



**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021**



"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. **MT-DA-FOPET-03-2020**

- c) El Pago del monto del presente contrato, será cubierto en su totalidad y en una sola exhibición mediante transferencia electrónica a la cuenta 012050001120460402 de la cual el proveedor contratado es titular, de acuerdo a las siguientes fechas 31 de diciembre de 2019.
- d) El atraso del pago será motivo para diferir el plazo, el programa de entrega pactado y formalizar mediante convenio dicha prorroga.
- e) En caso fortuito o de fuerza mayor, o si por cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR", le fuera imposible cumplir con el suministro en el tiempo establecido, solicitará oportunamente y por escrito la prorroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud el "EL AYUNTAMIENTO" resolverá la justificación y la procedencia de la prorroga y de acuerdo con la resolución, se harán las modificaciones correspondientes al programa.

QUINTA. AJUSTE DE COSTOS:

Las partes acuerdan que no habrá revisión y ajuste en los costos que integran los precios pactados en este contrato.

SEXTA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

La recepción del producto, en su totalidad, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establecen las fechas de entrega mencionada y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como bajo las modalidades que la misma prevé reservándose el derecho de reclamar por los productos faltantes o que no cumplan con las especificaciones contratadas.

La recepción del producto estará a cargo de la Dirección de Administración.

El "EL AYUNTAMIENTO" podrá inspeccionar y realizar pruebas a los bienes recibidos, a fin de verificar la calidad del (de los) mismo(s) y su conformidad con las especificaciones, los gastos que se deriven.

Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" o en el lugar de entrega del bien o bienes adjudicado(s).

Cuando el bien o bienes adjudicado(s), haya(n) sido inspeccionado(s) y no se ajuste(n) a las especificaciones consignadas, "EL AYUNTAMIENTO" podrá rechazarlo(s) y, en su caso, "EL PROVEEDOR" deberá, sin cargo para el primero, reemplazarlo(s) o incorporarle(s) las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones expresadas en el Anexo 1.

SEPTIMA. RELACIONES LABORALES:

"EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la venta de los bienes del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO" en relación a los productos del contrato.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, cumpliendo con las especificaciones y anexos de este contrato, ya que la entrega de dichos productos será a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL AYUNTAMIENTO" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga a "EL PROVEEDOR" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro por la venta de los productos que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito en los términos de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL:

H. AYUNTAMIENTO TENABO
OPERADO FONDO PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES
DE HIDROCARBUROS
EJERCICIO
2021





**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021**



"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. MT-DA-FOPET-03-2020

La pena convencional que se aplicará al proveedor por atraso en las fechas de entrega será de \$ 166.00 (Son: ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), monto equivalente al 2 al millar, por cada día natural transcurrido sobre el importe del producto que a la fecha de entrega convenida no se hayan proporcionado.

Así mismo, "EL AYUNTAMIENTO", deje de cubrir, sin causa justificada, el pago del monto total del presente contrato en la forma y plazo establecido, se le hará acreedor al pago de (Son: \$83,000.00 Son: Ochenta y tres mil 00/100 MN).

Al término del plazo de entrega del producto establecido, en la cláusula tercera, a juicio de "EL AYUNTAMIENTO" se procederá a llevar a cabo el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la entrega del producto contratado en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, por cuales quiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

- a) No cumple con la entrega de los bienes objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera.
- b) Suspende injustificadamente la entrega de los bienes materiales del presente contrato.
- c) No entrega los bienes motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en Anexo Uno a que se alude la cláusula primera.
- d) Subcontrata o cede la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato.
- e) Incumple con cuales quiera de las obligaciones a su cargo en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la adquisición del producto objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en Tenabo Municipio de Campeche, el día 01 del mes de diciembre de 2020.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

[Firma]
C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

[Firma]
L.C. CRISTIAN MIGUEL PECH CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

H. AYUNTAMIENTO TENABO
OPERADO FONDO PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES
DE HIDROCARBUROS
EJERCICIO
2021





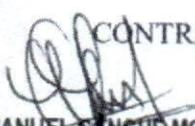
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021

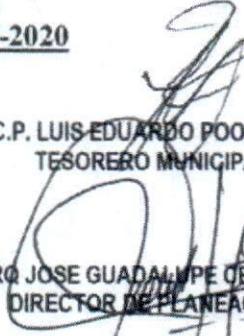


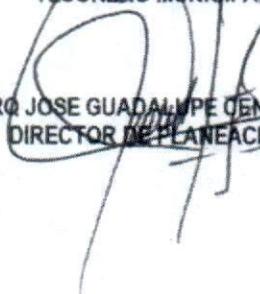
"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. MT-DA-FOPET-03-2020


C.P. JOSE MANUEL SANCHE MONROY
CONTRALOR INTERNO


C.P. LUIS EDUARDO POOL CHIN
TESORERO MUNICIPAL


ARQ JOSE GUADALUPE CEN BOOT
DIRECTOR DE PLANEACION

H. AYUNTAMIENTO TENABO
OPERADO FONDO PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES
DE HIDROCARBUROS
EJERCICIO
2021

